



Acta No. 005 de 2017

En Bogotá, D. C., el día miércoles, 19 de abril de 2017, siendo las 8:45 a.m., se reunieron los Honorables Representantes a la Cámara miembros de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial, en el Salón de Sesiones de la Comisión, previa citación cursada a través de la Secretaría General de la Comisión.

Inicia la sesión correspondiente, Honorable Representante, LUÍS HORACIO GALLÓN ARANGO, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Muy Buenos Días Compañeros. Hoy iniciamos la Sesión Ordinaria, miércoles 19 de abril del año 2017, de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial, del día miércoles 19 de abril.

Señor Secretario, por favor nos informa y nos lee el Orden del Día.

Hace uso de la palabra, Doctor JOHNNY IRIARTE GÓMEZ, Secretario Ad Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial:

Buenos Días Señor Presidente. Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Día Miércoles del 19 de Abril del 2017:

Primero: Llamado a Lista y Verificación del Quórum.

Segundo: Aprobación del Orden del Día.

Tercero: Aprobación del Acta de Sesión # 004 del día 9 de noviembre de 2016.

Cuarto: Proposición # 002 del 3 de Agosto de 2016: Cítese al Señor Ministro de Minas y Energía y a la Directora de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, para que en Sesión de ésta Célula Congresional, se sirvan responder el Cuestionario que se adjunta a la presente, a través del cual se plasman las inquietudes de los Honorables Representantes a la Cámara: Miembros de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial, frente a las Políticas del



Acta No. 005 de 2017

Gobierno Nacional en Materia Minero Energética y su Impacto Ambiental, como resultado de la explotación de los Recursos Naturales no renovables.

La Mesa Directiva de la Comisión, fijará la hora y fecha de realización de la Sesión y cursará Invitación a los Delegados del Medio Ambiente, de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, respectivamente, según Cuestionario adjunto.

1: Cuestionario para el Ministro de Minas y Energía:

1.1 ¿Cuáles son las Estrategias diseñadas por el Ministerio, para combatir la Minería ilegal, los impactos de ésta actividad, los efectos sobre el Medio Ambiente, los entornos Socio Económicos y Culturales a Nivel de Municipios Mineros o Regiones, donde se concentra la explotación de Recursos no Renovables?

1.2 En la actualidad: ¿Qué diagnóstico tiene el Ministerio sobre el uso de prácticas alternativas para la explotación de Recursos Naturales no Renovables, específicamente sobre el denominado Fracking, considerando las Concesiones otorgadas por el Estado? - ¿Cuáles son las ventajas y desventajas en Materia Ambiental de esa Técnica?

1.3 Frente a la Política Minero Energética del Gobierno Nacional, partiendo de la importancia que tienen para nuestra Economía, los Hidrocarburos y los Minerales: ¿Qué Planes y Medidas Correctivas se piensan adelantar o se adelantan en la actualidad, para mitigar no solo su Impacto Ambiental, sino los efectos observados en la Salud Humana?

1.4 ¿Qué medidas ha desarrollado el Ministerio objetivamente, tanto de largo como de corto plazo, para asegurar la integración de las Dimensiones Sociales, Ambientales y Económicas, frente a la Problemática que afronta hoy el Sector Minero a Nivel de la gran Minería, la mediana y la artesanal o pequeña minería?



Acta No. 005 de 2017

1.5 ¿Qué iniciativas o Acciones ha impulsado el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Minas, encaminadas a la promoción de la responsabilidad Social y Medio Ambiental de las Empresas, que legalmente realizan actividad de Explotación Minera en Colombia?

1.5.1 Dentro de las Concesiones Mineras que el Estado Colombiano otorga a las Multinacionales, se contemplan obras de impacto, en beneficio de las Comunidades?

1.6 Desde el Punto de Vista de la Problemática que existe en el Sector Minero, de acuerdo al Marco Legal que regula la Minería y el Medio Ambiente: ¿Es posible desarrollar en Colombia, una Minería dentro de los Parámetros de la Protección Ambiental, la responsabilidad social, empresarial y el desarrollo sostenible?

1.7 Si bien la Minería, para la Economía y el Desarrollo del País, es un Sector Estratégico; también es cierto, que hoy estamos frente a una Problemática que implica aspectos Sociales, Ambientales, de Salubridad y Bienestar de las personas: ¿Cuáles Mecanismos ha implementado el Ministerio, para controlar el uso indiscriminado de elementos altamente tóxicos, tales como el mercurio, en los Procesos de extracción de minerales como el oro?

1.8 ¿Qué Políticas tiene el Gobierno Nacional, para la protección y la defensa de los Mineros Artesanales, pequeños y medianos, frente a las Concesiones que se han realizado a Multinacionales, en las Zonas Mineras, donde siempre han desarrollado su actividad?

1.9 ¿De qué manera se puede incentivar en la Región, la participación y compromiso de esfuerzos multidisciplinarios e intersectoriales, en el desarrollo de políticas y/o el soporte Técnico con las Autoridades Gubernamentales, que orienten Acciones concretas en la toma de Decisiones, frente al impacto que la Minería tiene en las Zonas de Exploración y Explotación y, posibles desastres ocasionados por dicha actividad?



Acta No. 005 de 2017

1.10 ¿Qué papel podría jugar la Población Civil y los Pueblos Indígenas, en el desarrollo e implementación de nuevas prácticas y políticas sostenibles, diferentes a la Minería, como la Agricultura, la Silvicultura y el Turismo? ¿Cómo podrían las Autoridades Locales y Gubernamentales, las Alianzas entre los Sectores Público y Privado y las Organizaciones Internacionales, apoyar éstas Iniciativas?

1.11 ¿Cuál ha sido el Seguimiento que éste Ministerio ha hecho a las Acciones de responsabilidad Social Empresarial, que deben realizar las Empresas Explotadoras de Recursos Naturales no Renovables, como cumplimiento y Compensación de la Riqueza generada por la Explotación Minero Energética, en el Departamento de La Guajira?

1.12 ¿De qué manera se han tenido en cuenta las Minorías Étnicas en el Proceso de entrega de Licencia Ambiental, para la desviación del Arroyo Bruno?

1.13 ¿Cuáles han sido las actividades de Legalización, Formalización o Reconversión de la Actividad Minera tradicional, en el Departamento de la Guajira?

2.- Cuestionario para el Director de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA:

3.1: Frente al Impacto y el daño Ambiental, así como a la situación legal de muchas Mineras, ¿qué medidas de Control ha implementado la Agencia, a Nivel de las Entidades Territoriales o Municipios aledaños a las Zonas de Explotación y Extracción de Minerales?

3.2 De conformidad con las Funciones y Competencias de la ANLA: ¿Cuáles son los criterios establecidos para el otorgamiento de Permisos, Autorizaciones o Concesiones para las Empresas que quieran hacer Minería y Explotación de Hidrocarburos en Colombia?



Acta No. 005 de 2017

3.2.1 ¿Qué políticas ha desarrollado el Gobierno Nacional para la expedición y control de las Licencias Ambientales?

3.2.2: ¿Cuáles han sido los desarrollos normativos en los Temas de Expedición de Subtítulos de formalización Minera?

3.3: Frente a la obligación de informar y consultar a las Comunidades Étnicas, que pueden verse afectadas por Proyectos de Exploración y Explotación Minera: ¿Qué procedimientos se adelantan por parte de la ANLA?

3.4 ¿Según la normatividad vigente en materia de conservación y protección, por parte del Estado, de Ecosistemas Vitales como Páramos y Humedales, se ha considerado el interior de la ANLA, la posibilidad de intervención y exploración en Proyectos Petroleros y Mineros?

3.5 ¿Cuál es el Proceso o las exigencias técnicas que se tienen para la expedición de Licencias Ambientales, por parte de la ANLA, en lo referente a las actividades de Fracturación Hidráulica o Fracking?

Quinto: Lo que propongan los Honorables Representantes.

Está leído el Orden del Día, Señor Presidente.

Hace uso de la palabra, Honorable Representante, LUÍS HORACIO GALLÓN ARANGO, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Después de leído el Orden del Día, entonces iniciamos con la Llamada a Lista y Verificación del Quórum, Señor Secretario.



Acta No. 005 de 2017

**Hace uso de la palabra, Doctor JOHNNY IRIARTE GÓMEZ, Secretario Ad Hoc,
Comisión Ordenamiento Territorial:**

Llamado a Lista y Verificación del Quórum:

H.R. ARROYAVE BOTERO FABIO ALONSO	Presentó excusa
H.R. BARRERA RUEDA LINA MARÍA	
H.R. BURGOS RAMÍREZ DIDIER	
H.R. CAICEDO SASTOQUE JOSÉ EDILBERTO	
H.R. DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	
H.R. GALLÓN ARANGO LUÍS HORACIO	Presente
H.R. HOUSNI JALLER JACK	
H.R. LARA RESTREPO RODRIGO	
H.R. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ EULER ALDEMAR	Presente
H.R. MOLINA TRIANA ALFREDO GUILLERMO	Presentó excusa
H.R. PENAGOS GIRALDO HERNÁN	Presente
H.R. PRADA ARTUNDUAGA ÁLVARO HERNÁN	
H.R. RODRÍGUEZ PINZÓN CIRO ANTONIO.	
H.R. SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Presente
H.R. SIERRA RAMOS FERNANDO	Presente



Acta No. 005 de 2017

Señor Presidente, la Secretaría informa que tenemos Quórum Deliberatorio.

En desarrollo de la Sesión se hicieron presentes los Honorables Representantes:

DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL
HOUSNI JALLER JACK
RODRIGO LARA RESTREPO
CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN

Presentaron excusa los Honorables Representantes:

H.R. ARROYAVE BOTERO FABIO ALONSO
H.R. MOLINA TRIANA ALFREDO GUILLERMO

Hace uso de la palabra, Honorable Representante, LUÍS HORACIO GALLÓN ARANGO, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Gracias Señor Secretario. Entonces, después de tener quórum deliberatorio, yo propongo que empecemos el Orden del Día, hasta que conformemos el Quorum Decisorio y podamos aprobar el orden del día.

Entonces, tenemos citados al Ministerio de Mina y Energía, con el Doctor Germán Arce, quien, por inconvenientes con la Agenda, ya tenía otras ocupaciones en el día de hoy y entonces, nos envía al Señor Viceministro: Doctor Carlos Andrés Cante Puentes y vino la Directora de la ANLA: Doctora Claudia Victoria González Hernández.

Entonces iniciamos con el Orden del Día, con el Cuestionario al Ministerio de Minas y Energía, para que lo desarrolle, el Doctor Carlos Andrés Cante Puentes, en Temas de Minería, en Temas de Minería ilegal, que estamos buscando cómo se puede combatir, para que esa extracción ilícita de Materiales en nuestro País, se pueda contrarrestar y podamos tener los Recursos suficientes, para mejorar todo el Tema de Recursos con Regalías, para el Desarrollo de los Municipios y además de eso, que nos explique qué es lo que se ha estado



Acta No. 005 de 2017

pensando con el Tema del Fracking, que es una inquietud por parte de todos los Ambientalistas y todo el Cuestionario, que Usted ya lo tiene, Doctor Carlos Andrés, para que lo podamos desarrollar.

Continuamos con el Orden del Día, entonces señor Viceministro, muy buenos días bienvenido a la Comisión de Ordenamiento Territorial de Cámara de Representantes.

Hace uso de la palabra, Doctor CARLOS ANDRÉS CANTE PUENTES, Viceministro de Minas y Energía:

Gracias Señor Presidente, Honorable Representante Gallón. Un saludo para los Honorables Representantes de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial.

Nosotros con las diferentes Bancadas, hemos venido hablando desde el Ministerio de Minas, sobre la necesidad de generar un Diálogo Nacional, acerca del Desarrollo del Sector Minero Colombiano.

“Creo que es oportuno dar éste Debate en el Congreso, qué bueno que se dé en ésta Comisión de Ordenamiento Territorial”, porque precisamente todos los Antecedentes Normativos, sobre todo los Pronunciamientos de las Altas Cortes, que se han dado en lo que va corrido en los últimos dos (2) años, lo que nos está invitando precisamente es, a que se genere en torno a las Discusiones, en el Congreso de la República, una serie de medidas de Orden Legislativo, para llenar unos Espacios Legales, que en interpretación de las Altas Cortes, han quedado, en lo que tiene que ver con el Desarrollo y el Aprovechamiento de los Recursos del Subsuelo y por eso, los últimos Pronunciamientos de la Corte Constitucional, que al contrario de definirnos qué va a pasar con la Política Minero Energética en el País, lo que ha hecho es: Enredar un poco más la situación, sobre todo en el Desarrollo de los Proyectos en los Municipios y hoy está conduciendo a unos Debates, cargados de mucha ideología política, alrededor del Desarrollo Minero en algunas Regiones, que



Acta No. 005 de 2017

han optado por la Vía de los Pronunciamientos Populares, los Mecanismos de Participación Ciudadana, cuando en la interpretación Jurídica de los hechos, de los elementos de la discusión para el Desarrollo de Proyectos, que signifiquen el aprovechamiento de Recursos del Subsuelo, deben estar claros en Materia Normativa, entre lo que significa la facultad que tienen las Entidades Territoriales, en éste caso los Municipios, para el Ordenamiento del Subsuelo y la Facultad que tiene la Nación, el Estado, para el aprovechamiento y el Ordenamiento de los Recursos del Subsuelo.

Por supuesto que para poder aprovechar los Recursos del Subsuelo, nosotros tenemos que pasar por el Suelo y en esa medida, entra en Controversia, han entrado en Tensión, estas dos (2) Facultades y es necesario que a través del Congreso de la República, consideramos nosotros, desde el Ministerio de Minas, se llenen esos vacíos, para que evitemos la interpretación normativa y de manera respetuosa, también lo hemos dicho, que las Altas Cortes nos están imponiendo una Agenda Legislativa para el Desarrollo Sostenible en el País.

Por supuesto que el riesgo grande, que nosotros tenemos, tiene que ver con éste cuestionario y es, qué ha pasado en el País, si de los Ocho mil ochocientos setenta (8.870) Títulos Mineros que tenemos, que representan cerca del cuatro (4%) por ciento del Total del Área de todo el Territorio Nacional, de los cuales, cerca de dos mil (2.000) Títulos Mineros, están en Fase de Exploración: En una Fase de Exploración, en la cual las Compañías lo único que hacen es, durante cerca de diez (10) años, que dura un Proceso Exploratorio en el Tema Minero y dura un Proceso Exploratorio Minero en el Tema de Hidrocarburos.

Lo único que hacen las Compañías es, invertir para efectos de generar un conocimiento Geológico del Subsuelo, necesario para construir un Proyecto y como lo dicen algunos Expertos en el Tema, a Nivel Internacional, de cada Mil (1.000) Prospectos, la posibilidad de determinar un Área Exploratoria en un Territorio: En el caso Minero, de cada mil (1.000) Prospectos, tan solo cien (100) se convierten en Proyectos y de esos cien (100) Proyectos, una vez se



Acta No. 005 de 2017

avanza en la Fase Geofísica y Geoquímica, tan solo uno (1) se puede convertir en Mina; porque si bien los Recursos pueden existir, seguramente, económicamente no es viable Explotarlos, por los Costos, por los Determinantes Ambientales, Económicos, Sociales y, en ese Punto bien vale la pena dar la Discusión, acerca de hasta dónde somos nosotros responsables del Deterioro Ambiental, cuando los Proyectos se encuentran en una Fase de Exploración, que generan unas Intervenciones realmente mínimas y que en el caso Minero, que ha sido parte también de la Discusión que nosotros hemos dado en la Comisión Quinta (V) y es bueno que Ustedes aquí en la Comisión de Ordenamiento Territorial, la conozcan.

En el caso Minero no existe Licenciamiento Ambiental para la Fase de Exploración”, pero si bien, no existe una figura denominada Licencia Ambiental, sí existen cerca de, dependiendo, de entre veinte (20) y treinta (30) Permisos, que tienen que tener las Compañías a través de las Autoridades Ambientales Locales, las Alcaldías, para efectos de poder desarrollar su Labor Exploratoria, que tienen que ser cumplidos y tienen que ser llevados a cabo, por las Compañías para desarrollar la Actividad y una vez ésta Actividad Exploratoria, que como les digo, en algunos casos puede significar Inversiones de Cien - de Doscientos millones (US \$ 200'000.000,00) de dólares, se pueda determinar la posibilidad del establecimiento de una Mina y solo hasta ese momento, vamos a poder nosotros, determinar la posibilidad de que exista una Mina; cuando se han determinado unas Reservas probables.

Aquí la discusión en el País y es importante darlo y también se ha confundido, porque una cosa es entre los Minerales la posibilidad de Exploraciones y Explotación, el beneficio es totalmente distinto. La discusión que se ha venido dando en el País, ha sido alrededor de los Grandes Proyectos de Explotación de Oro y ese punto es en el que nos debemos centrar, porque lastimosamente ha habido demasiada desinformación.



Acta No. 005 de 2017

Los Procesos que se han dado de Consulta Popular, en algunos Territorios, han estado cargados de eso, de lo que se llama, hoy, que está tan de moda el Presidente Trump, “las Post Verdades” y “a través de las Redes Sociales se han encargado de generar, todo un sofisma alrededor de la Actividad Minera, del Agua, de la Actividad Minera y el Desarrollo del Territorio”, cuando está demostrado a través de ejemplos prácticos, inclusive en un País que existe la posibilidad de generar Desarrollo Sostenible y no son incompatibles muchas Actividades, inclusive, en lo de preservación y defensa del Territorio en Materia Ambiental, con el Desarrollo de Actividades Mineras.

No lo vamos a saber y ni vamos a saber cuáles son los Impactos de la Actividad Minera, sino hasta el momento en que se termine la Fase de Exploración, se lleve a cabo el Desarrollo de un Proyecto en su Etapa de Factibilidad y se presente a la Autoridad Ambiental. En la mayoría de los casos en los que se está dando ésta Discusión, en algunos Territorios, que están promoviendo Consultas Populares, como un Mecanismo para prohibir la Actividad Minera, en nuestro Territorio, ninguno de estos Proyectos ha terminado la Fase Exploratoria de tal manera que todavía Usted no puede calcular cuáles van a ser los impactos sobre el Territorio, dado que el Tipo de Proyecto, todavía no se conoce.

Es totalmente diferente desarrollar una mina a cielo abierto, que desarrollar una mina de manera subterránea y en el caso del Oro, también es totalmente distinto, entendiendo el Proceso de beneficio que se utilice en las Áreas de intervención. Generalmente las grandes Compañías Mineras tienen Títulos en el País, de acuerdo al Código de Minas. Nosotros en el Código de Minas de 2001, es máximo, Diez mil (10.000) hectáreas: Diez mil (10.000) hectáreas que constituyen un Título Minero y se establecen para efectos de poder desarrollar una prospección, analizar unas áreas, determinar un área susceptible de ser Explorada.



Acta No. 005 de 2017

Avanzar en la Geofísica y la Geoquímica, que como les digo, es bastante costoso y al final la intervención de una Mina en un título de diez mil (10.000) hectáreas, no va a sobrepasar las mil doscientas (1.200) hectáreas en proyectos grandes, como lo hemos conocido y en éste caso particular, en el tema minero es totalmente distinto.

Mientras tanto, generamos ésta discusión, que como les digo, lo que tiene, lo que hemos decidido es, que tenemos que venir al Congreso, generar esa Herramienta legal, que nos permita a nosotros acabar con esa tensión que existe, en la concurrencia del uso del Suelo y del Subsuelo y a través de la Vía Legal por medio del Congreso, establecer hasta dónde podemos nosotros concurrir en el aprovechamiento de los Recursos del Suelo y del Subsuelo, entre, respetando por supuesto la Autonomía de las Entidades Territoriales, entre, los Municipios, los Departamentos y las Entidades Encargadas del Aprovechamiento del Uso del Recurso del Gobierno Nacional, como son: La Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Mientras tanto, ésta discusión pasa por algo que particularmente el Representante Gallón, nos preguntaba y está siendo un problema de enormes proporciones, porque en ésta “post verdad”, a las Comunidades se les ha querido vender la Historia, de que la Actividad Minera, es, lo que, en Infografía, es lo que en Medios de Comunicación reportan de manera equivocada, como Actividad Minera, cuando realmente es explotación ilícita de minerales. Éste es un fenómeno que no es ni siquiera coyuntural, es un fenómeno estructural en el País.

En Colombia ha existido la explotación irregular de minerales, desde siempre y en la medida que históricamente, nosotros hemos venido organizando el Sector Minero y me remonto por allá al año de 1969, cuando el Gobierno Nacional decide reconocer la titularidad de unas personas, que tenían unos Títulos Coloniales para el aprovechamiento de los usos del suelo y del subsuelo, se empieza a generar una organización del tema minero en Colombia



Acta No. 005 de 2017

y luego vienen una Serie de medidas en el 88, posteriormente, ya el Código de Minas del 2.001, que lo que hace es mostrar una realidad de dos (2) mundos.

Un Mundo, la pequeña minería informal, de Subsistencia, de la gente que tradicional e históricamente se ha dedicado a la Explotación de Recursos Mineros, en todos los Minerales; porque en eso tampoco nos podemos confundir, Representantes a la Cámara, y es que la explotación minera no se limita única y exclusivamente al Oro y al Carbón.

Nosotros en el País entero y en los Municipios, en absolutamente todos los Municipios, tenemos una Fuente Proveedora de Materiales de Construcción, que referimos y muchos de Ustedes que además han sido Alcaldes, saben, el problema que tienen, muchas veces, para obtener los materiales para arreglar las Vías Terciarias y en eso, por supuesto que hemos ido evolucionando también, para facilitarle el tema a los Alcaldes y con el apoyo de Ustedes, en el último Plan Nacional de Desarrollo, incorporamos una norma que permite avanzar, en la posibilidad de otorgar autorizaciones temporales a las Altas Vías, para que tengan su propia fuente de abastecimiento de materiales y por supuesto hemos calculado nosotros, que al tener su propia fuente de abastecimiento de materiales, por parte de las Alcaldías, los costos en reconstrucción de Vías Terciarias, se disminuyen en un treinta (30%) por ciento.

Hoy en el País, hemos otorgado cerca de Doscientas (250) cincuenta Actualizaciones Temporales a diferentes Alcaldías y seguimos avanzando en ese conocimiento, que les estamos dando, Representante Penagos, a los Alcaldes decirles: Ustedes lo pueden hacer, solo pueden venir, solicitar una actualización temporal, para tener su propia cuenta de abastecimiento de Minerales y por supuesto, todos estamos disponibles, nosotros y las Entidades, para apoyar a los Alcaldes y darles esa facilidad.

Pero en todos los Municipios existe la cantera, los Señores que tradicionalmente han sacado materiales del río, con pala y con volqueta,



Acta No. 005 de 2017

muchos como en el Río La Vieja, por allá cerca del Eje Cafetero, que todavía utilizan esa actividad de Extracción de Material del Río, a través de los Señores que buceando sin careta y sin nada, mucha gente que pierde la vista, después de ciertos años de estar trabajando en eso, desarrollan esa actividad y es una Actividad que hemos venido tratando de proteger, a través de diferentes Mecanismos; esa Minería es de Subsistencia y esa Minería informal, ya de pequeña escala, que en cierta medida se ha industrializado, que sobretodo, ha pasado aquí en el interior del País, con el tema del carbón; también, se han generado una serie de medidas, para que ésta gente pase de esa situación informal, a una situación de formalización y por eso, desde el comienzo del Gobierno, se crearon toda una serie de instituciones y de mecanismos para avanzar en la formalización minera de esa pequeña minería y todo eso tiene un pulso, ustedes nos apoyan con presupuesto y le dimos programas de acompañamiento a toda esta serie de actividades.

Pero en el mismo escenario en el cual los precios de los minerales tienen una variación, cada vez que el precio del carbón se sube, nosotros encontramos cada vez más focos que generalmente invaden el Título Minero y que llegan de manera esporádica a intervenir estas Minerías y por supuesto que esa es una Actividad que tenemos que controlar a través de los Alcaldes y a través de la Policía, porque genera unos problemas de seguridad industrial, bastante gruesos, bastante pesados, o sea, el hecho de que se metan a una mina, que tiene una posibilidad de generación de Gas Metano, que la rompan en un determinado sitio, sin los controles, sin los metanómetros, sin las condiciones de Seguridad Industrial adecuada, pues por supuesto que genera un riesgo.

El dato que ayer estábamos corrigiendo para presentar a Presidencia, Representante Horacio, era, el Índice de fatalidad minera, que lo tenemos en Rojo. El Índice de Fatalidad Minera, es medido a través de la Cantidad de Horas Hombre, en el Trabajo de la Explotación Minera del Carbón, sobre el número de fatalidades y lo hemos tenido en rojo, porque hemos considerado a través de la Agencia Nacional de Minería, que todo lo que se considera un accidente



Acta No. 005 de 2017

dentro de una Mina, sea legal o sea ilegal, debe ser Revisado por parte de la Unidad de Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería y así lo estamos haciendo.

Y cuando entramos al detalle pues de la Consideración del Indicador, por supuesto que lo que tenemos es que cambiarlo, para establecer el Indicador en el Denominador, única y exclusivamente de las Fatalidades presentadas en las Minas Legales, que son realmente mínimas: La mayoría de las fatalidades que se están presentando en el País, alrededor de la Actividad Minera, tienen que ver con la Explotación Ilícita de Minerales, en éste caso, Minería Subterránea de Campo.

Y quiero decir con el Tema de la Explotación Ilícita del Oro. Es importante que Ustedes conozcan los datos, para tener una noción general acerca de qué está pasando, porque cuando antes pensábamos, por allá en el año de 1991, cuando era el Banco de la República el Comprador y el que ejercía el Monoxonio, el Monopolio de la Compra de Oro en el País, el País, producía cerca de treinta (30) toneladas de oro y la mayoría de esas toneladas de oro, como lo es hoy, provenían de la Actividad Minera Informal y lo que Históricamente se ha considerado Minería de Subsistencia o Minería Artesanal y que en el caso del oro, se sustrae única y exclusivamente al lavado de arenas en los Ríos, para por medios manuales, obtener Metales Preciosos o Piedras Preciosas, por medios manuales.

Y cuando en el año 90 tenían una producción de treinta (30) toneladas, el precio Internacional de la Onza Tres de Oro, era: Trescientos dólares (US\$ 300,00) la onza; pero acá, a partir del año 2002, liberalizado el Mercado de la Comercialización del Oro en Colombia, después de la Constitución del 91, cuando ya esa Comercialización la puede ejercer una Compañía que tenga la Capacidad de Comprar y de Exportar el Oro y ya no el Banco de la República, se empieza a incrementar, no la Actividad Minera Formal, sino la Actividad Minera Informal e incluso la Actividad Minera Ilegal e Ilícita alrededor del Oro.



Acta No. 005 de 2017

Cuando a partir del año 2008 - 2009, el precio del Oro supera los Mil (US\$ 1.000,00) dólares la onza y por supuesto que genera un incentivo económico grande en las Regiones, para desarrollar una Actividad, que mucha gente la sustraía de Territorios como Antioquia, como Chocó, inclusive parte de Córdoba, hoy lo que estamos viendo es que ya ésta actividad de explotación Ilícita del Oro, se ha irrigado por todo el País; ya son más de doscientos (200) los Municipios que tenemos en evidencia de Intervención, por parte de actores ilegales, que están interviniendo Cuencas de los Ríos que están interviniendo Llanuras Aluviales.

Hace poco hicimos un Estudio con la UNODC – con las Naciones Unidas, para las drogas y el delito, en donde a través de la Telemetría Satelital que se hace, para la medición de las Hectáreas de Cultivos de Coca, se hizo una Medición también del Territorio intervenido por Explotación Aluvial de Oro, que es la que se genera cerca de los Ríos, la que se hace con dragas y con retroexcavadoras y la relación entre Cultivos Ilícitos y Explotación Ilícita de Oro en el tema Aluvial, fue prácticamente uno a uno, en territorios en donde la Cultura de la ilegalidad está prevaleciendo.

Entonces, cuando nosotros revisamos y ya pasando a el 2011, mil seiscientos (1.600 dólares la onza, esto se volvió un tema complejo, por eso en el 2010, en el Plan Nacional de Desarrollo, como se habían venido acumulando una serie de programas de legalización, que los hemos venido nosotros revisando y es qué ha pasado con los diferentes programas de legalización que han habido en el País, desde 1969: Son Ocho (8) y cada vez que nos reunimos con los Mineros, Ustedes, varios, han estado en reuniones, junto con el Representante Horacio, con el Representante Penagos, que hemos tenido reuniones con Mineros y que dicen que dónde está la oportunidad de Legalización y Formalización?.

Unos dicen: Ha habido ocho (8) desde 1969 – Ocho, en las que mucha gente se ha montado en los Programas de Legalización. Una de esas figuras, por allá en los años 90, fue los Contratos en virtud de Aporte de Pequeña Minería, a



Acta No. 005 de 2017

través del cual se Legalizó la mayoría de la pequeña Minería del Carbón de Cundinamarca, Boyacá, Norte de Santander y Antioquia y la mayoría de la pequeña Minería, de Materiales Industriales, de Rocas Fosfóricas, de Caliza, Mármol, en el País.

Tan es clara la evidencia, que esos contratos en virtud de aporte, se vencieron o se empezaron a vencer, a partir del año 2014, más o menos y tuvimos que generar un Decreto, a través de un artículo del Plan Nacional de Desarrollo, para darle continuidad a éstos contratos, que venían como producto de un Programa de Legalización de los años 90 y que teníamos que garantizar que éstas personas que en su momento habían hecho el esfuerzo de Legalizarse, pudieran continuar dentro del Marco de la Legalidad y que además pudieran tener la oportunidad de tener un Licenciamiento Ambiental.

Cerca del cincuenta (50%) por ciento, de los ocho mil ochocientos setenta y cuatro (8.874) títulos que hay hoy en Vigencia en el País, son de pequeña Minería, son de menos de ciento cincuenta (150) hectáreas, en donde por lo general han estado personas que en su momento iniciaron un Programa de Legalización, que tuvieron la oportunidad y la necesidad de buscar el vínculo legal con el Estado. Entonces, ahí hay un antecedente importante.

Y el último Programa de Legalización que fue el de la Ley 1382 del año 2010, esa Ley fue declarada inexecutable por parte de la Corte Constitucional y tuvo una inexecutableidad condicionada, que nos condujo a que estudiáramos el Decreto # 933 de 2013, a través del cual, se presentaron cerca de Ocho (8.000) mil solicitudes de legalización, que difícilmente se han podido resolver.

Y, ¿por qué difícilmente se han podido resolver?

Cuando nosotros revisamos esas Ocho (8.000) mil solicitudes de legalización, que se presentan, basados en el Marco de la Tradicionalidad que se tiene que demostrar que Usted tiene más de veinte (años); pero que en ese momento eran de más o menos de veinte (20) años de ejercicio de su actividad, para ser



Acta No. 005 de 2017

declarado un Minero Tradicional y que pudiera tener un derecho a un Título Minero.

Cuando verificamos esa posibilidad, el ochenta (80%) por ciento de las solicitudes, están superpuestas con un área titulada a un tercero, claro, en su momento o los Mineros que desarrollaron la Actividad, no pudieron, no lo hicieron, no les interesó o el Estado no los ayudó, en fin, pudo haber hechos de corrupción; todas las veinticinco (25) causales que podamos nosotros considerar en éste caso, fueron evaluadas. Pero lo cierto es que hoy hay un tercero que tiene un Derecho Minero sobre esa Área y nosotros no podemos entrar como Autoridad Minera a otorgarle un Título Minero, porque ya existe un Titular en esa Área.

Y es a partir de esa situación, que nos hemos dedicado ... en el año 2011, yo fui Director de Minas y luego Director de Formalización Minera y hemos venido haciendo todo el Análisis de la Evolución de ésta situación y hemos venido creando una serie de mecanismos, que nos permitan poner de acuerdo en un mecanismo de coexistencia, a la Mediana e incluso muchas veces, a la misma Pequeña Minería, que tiene un Pequeño Título Minero de menos de ciento cincuenta (150) hectáreas, con unos Señores que bien son invasores o que también estaban ahí, pero no accedieron al Derecho del Título, sino que accedió otro y quedaron superpuestos; pero por lo menos un mecanismo que les permita a ellos ponerse de acuerdo, para que exista esa posibilidad de Coexistencia en el Desarrollo Minero.

Hay casos en los que se ha podido avanzar y hay casos en los que no; hay situaciones muy complejas, como el caso de Segovia y Remedios, como el caso de Marmato y otras situaciones, como en el Interior del País, en el que se ha venido avanzando con Contratos de Operación o con Subcontratos de Formalización, que fueron creados con la Ley 1658 de 2013, que nos permitió establecer un marco para el control del uso del mercurio en la actividad, en



Acta No. 005 de 2017

general en todas las actividades del País, pero fundamentalmente, en la actividad Minera Nacional.

Y esos mecanismos nos están permitiendo a nosotros, decir: Éste es el Marco Legal en el que hay unos Derechos que están adquiridos y sobre éste Marco es que estamos trabajando, en los Ejercicios de Formalización, pero el punto real, hoy, lo que nos muestra es que en los últimos tres (3) años, nosotros hemos tenido una Producción promedio y cómo se reporta la producción, es importante y es por la vía del Pago de las Regalías.

El Señor comercializador cuando va a exportar, porque así lo establece la norma, cuando va a exportar el Oro y llega al Buse, que es el Mecanismo a través del cual se hace la verificación para las posibilidades de Exportación con la DIAN, tiene que demostrar que ese Lingote de oro, tiene una procedencia lícita y una de las formas de establecer la Procedencia Lícita es, el Pago de la Regalía y simple y llanamente se pagan las Regalías y nosotros inferimos el cálculo de la producción, por Vía del Pago de la Regalía. Y esa producción ha sido de cerca de sesenta (60) toneladas promedio en los últimos cinco (5) años, prácticamente. Y cuando Usted revisa de dónde provienen las sesenta (60) toneladas de oro, usted lo que encuentra es que tan solo entre el Dieciocho (18) y no más del veinte (20%) por ciento, de ésta producción de oro de los últimos cinco (5) años, proviene de un Título Minero con una Licencia Ambiental, en eso, proviene de una Actividad Minera Formal, Legalizada, Licenciada desde el Punto de Vista Ambiental, que cumple con todos los Estándares establecidos por las Normas.

Esto, lo que quiere decir es, que el ochenta por ciento (80%) de esa Producción, proviene de fuentes, de las cuales nosotros no tenemos una certeza, acerca de su origen legal, porque, también a través del Primer Plan Nacional de Desarrollo y ha sucedido así siempre...

Hace uso de la palabra, Honorable Representante, LUÍS HORACIO GALLÓN ARANGO, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:



Acta No. 005 de 2017

Perdón Viceministro. Con la Presencia de nuestros Representantes: Ciro Rodríguez, Rodrigo Lara y Alfredo Deluque, ya tenemos Quórum Decisorio. Entonces, sometemos el Orden del Día aprobación, ya con la presencia de ellos, con el fin de continuar la Sesión de Ordenamiento.

Hace uso de la palabra, Doctor JOHNNY IRIARTE GÓMEZ, Secretario Ad Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial: Sí Señor Presidente - De acuerdo con el Orden del Día, el Segundo Punto es Aprobación del Orden del Día; puede Usted proceder de acuerdo con el Quórum Decisorio, a su consideración y aprobación respectiva.

Hace uso de la palabra, Honorable Representante, LUÍS HORACIO GALLÓN ARANGO, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Sí, Entonces, sometemos a votación el Orden del Día Propuesto, para ésta Sesión del Día 19 de abril del año 2017.

¿Están de acuerdo con el Orden del Día Propuesto?

Hace uso de la palabra, Doctor JOHNNY IRIARTE GÓMEZ, Secretario Ad Hoc Comisión Ordenamiento Territorial:

Ha sido aprobado Señor Presidente.

En el Tercer Punto del Orden del Día, está para Aprobación el Acta correspondiente a la Sesión: Acta # 004 de la Sesión del 9 de noviembre de 2016.

Puede Usted someterla a consideración y aprobación Señor Presidente.

Hace uso de la palabra, Honorable Representante, LUÍS HORACIO GALLÓN ARANGO, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Entonces, colocamos a disposición de los Señores Representantes a la Cámara, de la Comisión de Ordenamiento Territorial, la aprobación del Acta de la Sesión # 004 del 9 Noviembre del 2016: ¿La Aprueban los Señores Congresistas?



Acta No. 005 de 2017

Hace uso de la palabra, Doctor JOHNY IRIARTE GÓMEZ, Secretario Ad Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial:

¡Ha sido Aprobada Señor Presidente!

La Secretaría se permite informar, que existe formalmente radicada, Señor Presidente, la Resolución 076 del 06 de abril de 2017, *“Mediante la cual se Autoriza una Comisión Oficial al Honorable Representante, Fabio Alonso Arroyave Botero”*, quien la presenta como excusa a la presente Sesión.

Así mismo señor Presidente, la Resolución 0795 del 17 de abril de 2017, *“Por la cual se Autoriza una Comisión Oficial al Honorable Representante, Alfredo Guillermo Molina Triana”*.

Hace uso de la palabra, Honorable Representante, LUÍS HORACIO GALLÓN ARANGO, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Y también contamos con la presencia del Doctor Adolfo León Ibáñez, en calidad de observador, por parte de la Procuraduría General de la Nación y el Doctor Iván López Dávila, por parte de la Contraloría General de la República.

Entonces, después de haber Aprobado el Orden del Día, continuamos con el Señor Viceministro, Doctor Carlos Cante, bien pueda.

Hace uso de la palabra, Doctor CARLOS ANDRÉS CANTE PUENTES, Viceministro de Minas y Energía:

¡Gracias Presidente!

Entonces, le estaba contando que el proceso condujo a que tuviéramos que establecer una serie de mecanismos para el control porque si bien, cuando usted revisa, el ochenta por ciento (80%) proviene aparentemente de Minería Informal, de Minería Artesanal, que tendría o tiene un Permiso Legal, siempre y cuando éste Oro sea extraído por medios manuales.



Acta No. 005 de 2017

Lo que estamos viendo es que pasamos de treinta (30) toneladas a sesenta (60) toneladas, no por la Vía Legal, sino por ésta Vía, que resultaría ser un camino más corto de la Legalidad y por eso en el 2010 creamos el Registro Único de Comercializadores. Si bien sabemos que ésta situación venía pasando o ha pasado siempre, teníamos que identificar qué es lo que está sucediendo.

Y en el Registro Único de Comercializadores, se tienen que Registrar todos aquellos que desarrollan una Actividad de Comercialización de Minerales, independientemente de cuál sea el Mineral, para efectos de determinar el Origen Lícito de este Mineral, que provenga de un Título Minero con Licencia Ambiental, con la acumulación de todos éstos Programas de Legalización que les contaba, siempre, el Congreso, ha permitido que se establezca una Prerrogativa y es, “que mientras el Estado no resuelva la Solicitud de Legalización, las Actividades Mineras se pueden seguir desarrollando, no hay lugar a pararas y a ese escudo se ampararon muchos Mineros, que la verdad sea dicha, no tenían la intención, nunca, de formalizarse, sino de montarse cada uno un Programa de Legalización, para seguir operando sin cumplir absolutamente con ningún Requisito Legal, ni desde el punto de vista Técnico Minero, ni desde el Punto de Vista de la Titularidad Minera y mucho menos desde el Punto de Vista Ambiental y por eso históricamente nosotros, hoy, encontramos en éstas Regiones que han sido intervenidas, por muchos años, con la Actividad Minera Informal del Oro, sobretodo en la Minería Aluvial a cielo abierto, unos vacíos Ambientales, supremamente grandes, que hoy estamos con el Concurso del Ministerio de Ambiente, tratando de Inventariar, pero la verdad, simplemente haciendo sobrevuelos por éstas Regiones y Usted se da cuenta de la magnitud de la Intervención, durante muchísimos años, sin que la responsabilidad de estos Señores, que desarrollan la Actividad Minera, independientemente de cómo los queramos considerar: Si Mineros Tradicionales, Informales, Ilegales o como queramos, no ha estado expresada en la recomposición de esas Áreas degradadas por la Actividad Minera.



Acta No. 005 de 2017

Entonces en el rincón, tiene la Obligación de Registrarse y por el otro lado como existe, el reconocimiento Legal por parte del Congreso, de la Actividad del Baraqueo, que lo hemos denominado Minería de Subsistencia, entonces, se estableció también la Obligación de Inscribirse en el Registro Único de Comercializadores, de manera tal, que cuando un Comercializador va a Comercializar, a Exportar Mineral Producto de la Minería de Subsistencia, tiene que demostrar que efectivamente esos Mineros, esos Mineros Baraqueros, esos Mineros de Subsistencia, le vendieron ese Mineral y vemos, que lo único que tiene que hacer ese Baraqueo es, Inscribirse ante la Alcaldía Local y la Alcaldía tiene que subir el Reporte al Registro Único de Comercializadores.

Pues bien: Estamos en cerca de ciento diez mil (110.000) Baraqueros inscritos en todo el País; de los cuales cerca de noventa mil (90.000) Baraqueros, manifiestan: Ser Baraqueros - Mineros de Subsistencia de Metales Preciosos, de Oro y de esos Señores a través de esa figura de la Minería de Subsistencia, prácticamente, se está Legalizando el setenta por ciento (70%) de la Producción del Oro, en todo el País.

Y hemos entrado a Revisar con las diferentes Autoridades: Con el Ministerio de Defensa, con la Fiscalía, con la DIAF, con la DIAN y lo que nos encontramos es que por supuesto, el establecimiento de la Medida del Registro Único de Comercializadores, nos permite ver claramente cuál es el Panorama y nos encontramos con Mineros aparentemente de Subsistencia, a quienes se les reporta una producción de mil (1.000) y dos mil (2.000) gramos al mes.

Si nosotros hacemos un cálculo, de que un gramo en Boca de Mina puede estar costando, cerca de Cien mil (\$ 100.000,00) pesos, estamos hablando de los Mineros que podrían estar teniendo Ingresos de más de Cien y más de Doscientos millones (\$ 200'000.000,00) de pesos, en una Actividad que el Congreso consideró, debía ser de Subsistencia y, de acuerdo a todos los Parámetros establecidos para los Diferentes Programas de Asistencia Social en



Acta No. 005 de 2017

el Estado, por el Departamento Nacional de Planeación; estamos lejos de que esa sea considerada una Actividad de Subsistencia. Y lo que realmente ha venido aquí, ha sido una intrépida posibilidad ilegal, que han ejercido los Comercializadores, para efectos de darle un marco aparente de Legalidad al Oro que están comercializando internacionalmente.

Entonces, vienen y nos dicen a nosotros o le dicen a la DIAN: Es que éste Lingote de Oro fue producto de la acumulación de muchos Baraqueros y lo vamos a exportar y simple y llanamente con eso lo estaban haciendo y lo que están haciendo, por supuesto, es por esa vía, legalizar todo el Oro que está siendo extraído con las dragas en los Ríos, que acaban con nuestras Fuentes Hídricas en muchas Regiones del País, con retroexcavadoras, con Krias Holandesas; con mucha maquinaria, que además, requieren de una Inversión cuantiosa, para poder decir nosotros o llegar a considerar, que esto puede ser Minería de Subsistencia, sin desconocer eso sí, que la Pequeña Minería Informal, ha trascendido, ha avanzado y ha llegado a niveles de Mecanización muy importante, que hace parte de la realidad que estamos viviendo y por eso, se deben generar Mecanismos para la Formalización; pero no permitir que por ésta Vía se Legalice todo el Oro, que de manera ilegal y en muchas Regiones, con vínculos con la criminalidad, se está explotando.

Entonces, ahí lo que hicimos y tiene que ver también con parte del debate que lo están generando Ustedes en las Regiones, el Debate puede generar el Decreto de Topes, el Decreto de Clasificación de la Minería, donde volvimos a un Esquema que se había perdido con el Código de Minas del 2001 y es: Considerar la actividad de la Minería, de pequeña, de mediana y de grande Escala, también, para establecer Mecanismos diferenciales, que en conjunto con las Autoridades Ambientales hemos venido creando, para que al Pequeño Minero en Proceso de Formalización, que avanza, que está trabajando bajo el amparo de un Título Minero, se le pueda tratar de manera diferente, por parte de las Autoridades. Que el Licenciamiento Ambiental parta de unas Guías Minero Ambientales, que le permitan generar un Proceso gradual de



Acta No. 005 de 2017

cumplimiento de los Indicadores, dentro de un eventual Proceso de Licenciamiento, no de una, como se le exige a todos los Mineros, porque definitivamente nunca van a poder cumplir y nunca van a alcanzar el Grado de Formalidad que requerimos y eso lo hemos venido trabajando con las Autoridades Ambientales.

Pero en éste Marco Diferencial, por supuesto, también lo que creamos fue la posibilidad de que entren las Autoridades Mineras y Ambientales a Apoyar con una Fiscalización diferenciada y más que como un ejercicio coercitivo de una Autoridad, que tiene la responsabilidad de velar por el Adecuado Cumplimiento de los Estándares Técnicos Mineros, que sea un Ejercicio de acompañamiento Técnico, en el que ellos vayan también avanzando en el cumplimiento de todos los Indicadores.

Crear éste Decreto y volver a éste Mecanismo, nos obliga también al establecimiento de unos topes, hasta dónde vamos a considerar qué es pequeña Minería; hasta dónde vamos a considerar qué es mediana Minería y hasta dónde o a partir de cuánto, de qué Nivel de Producción, estamos hablando de la Gran Minería y también, pensando en una eventual posibilidad de generar otra serie de Mecanismos, que nos permitan a nosotros, por ejemplo, apoyar el Financiamiento de los esfuerzos de la Pequeña Minería, que lo estamos haciendo con el Banco Agrario: Otorgando Créditos con tasas blandas, con tasas preferenciales, con una tasa compensada con Recursos del Ministerio de Minas y avanzar, solo a cubrir esa Pequeña Minería, que queremos que avance en un grado importante de Formalidad.

Pero cuando establecemos los topes, también nos cuidamos en que, (*en el Rincón donde estábamos viendo*), eran: Barequeros reportando mil (1.000) y dos mil (2.000) gramos al mes de producción, por la Vía de la Actividad Minera Manual, de la Actividad de Subsistencia. Entonces, ahí establecimos los topes, de acuerdo a unos Estudios Estadísticos que hicimos en Región, para determinar cuál es la real capacidad de producción de un Baraquero por medio



Acta No. 005 de 2017

manual y seguramente habrá muchas discusiones, las tenemos con el Gremio pero no quisimos tampoco ser abusivamente restrictivos, en una medida que era nueva para Colombia: *En el establecer topes a la Actividad de Subsistencia* y nos fuimos dentro de la posibilidad que nos daba el Estudio, por el Rango Alto del establecimiento de los Topes para la Minería de Subsistencia y nos acogimos a una Producción máxima mensual de treinta y cinco (35 gr) gramos de Oro por mes; sin embargo, con una posibilidad Promedio de cuatrocientos veinte (420 gr) gramos al año

¿Eso qué va a significar? El Problema no es para el Baraquero y eso quiero dejarlo claro, porque creo que en éstos días va a haber una manifestación, que nos van a hacer los Señores Comercializadores de Esmeraldas, de aquí de la Jiménez, porque nos Citaron.

El Plan que nosotros tenemos es el de defender la Actividad Minera Ancestral, de la Minería de Subsistencia, pero avanzando en el Ejercicio de Formalización y es: El Tope se establece fundamentalmente es, para que el Señor que Comercializa, que no es ningún pobre, que anda con batea en los Ríos, ¡no!, son Señores que viven cómodamente en las grandes Capitales, que se encargan y tienen ese Negocio de Comercialización de los Minerales, puedan o tengan la Obligación, de generar un Mecanismo de trazabilidad y de debida injerencia, en la obtención de los Minerales que están comprando para efectos de su Comercialización y posterior Exportación.

De tal manera que el Señor Comercializador debe ser cuidadoso de determinar, y para eso prestamos las Herramientas Tecnológicas que tiene la Agencia Nacional de Minería y el Seguimiento que tiene el Ministerio de Minas, para que cuando su Intermediario le entregue el Mineral de Oro y le diga que esto proviene de la Cédula 7'700.107, él verifique que efectivamente los Topes que se han establecido por Baraquero, no superen los treinta y cinco (35 gr) gramos al mes y si los superan, no supere en promedio los cuatrocientos veinte (420 gr) gramos al año y con eso nos evitamos ese Negocio perverso que se



Acta No. 005 de 2017

estaba desarrollando, para exportar el Mineral de Oro, que ha sido obtenido, a través de la explotación ilícita, utilizando el Mecanismo de la Minería de Subsistencia.

Esto nos ha generado y nos está generando una gran cantidad de Controversia a Nivel Nacional, porque por supuesto, lo que se ha desenmascarado con esto es, que no existen tales capacidades, ni existía tal capacidad de producción de esas cerca de Cincuenta (50 t) toneladas de Oro en el País, por parte de los Barequeros, sino lo que se estaba haciendo era, camuflando la producción de la explotación ilícita de Oro, en Territorios que están siendo gravemente afectados en Materia Ambiental y en Materia de Seguridad y Orden Público, por éste Tipo de Actividades.

Entonces para cerrar éste punto y creo que esto es una discusión que le propondría, como le decía yo al Presidente de la Comisión, se dieran dos (2) tiempos, para tener la oportunidad también, de hablar de la otra parte del aprovechamiento de los Recursos del Subsuelo, por la Vía de la Explotación de los Hidrocarburos, *donde el Ministro me ha pedido que sea él*: El que venga y exponga todas las condiciones Técnicas y Legales que se han venido preparando en el País, para efectos de la Explotación de Hidrocarburos no Convencionales, desde la Explotación OBCHOR que se está desarrollando en el Caribe Colombiano y tener como todos, una claridad acerca de cuál es la Línea que ha venido desarrollando el Gobierno Nacional en ésta Materia y el éxito probado, que por lo menos ya se ha empezado a tener en la Explotación OBCHOR, en el País.

Pero para cerrar éste Punto, vienen una serie de Medidas que seguramente, tenemos que Revisar, *seguramente no*: Que vamos a Revisar aquí en el Congreso y sé que tienen toda la Discusión. Uno: Un Proyecto de Ley que se radicó en Noviembre del año pasado, con el Concurso del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Minas, para efectos del Control a la Explotación ilícita de Minerales, *donde entendido el fenómeno*:



Acta No. 005 de 2017

Entendido el Fenómeno, analizadas las fuentes de corrupción que existen alrededor de todo el Negocio, desde la producción, beneficio, comercialización y exportación de los Minerales, el poder generar una serie de Mecanismos que le permitan al Estado combatir de manera mucho más efectiva, este fenómeno”; pero que en particular, el Ministerio de Minas, coloca un Capítulo para avanzar en la formalización de la Pequeña Minería.

Tampoco y esa ha sido nuestra posición, nos podemos reducir a que todas las personas que desarrollan la Explotación hoy, sin Título Minero y sin Licencia Ambiental, son unos criminales. A ese estado no estamos nosotros convocando desde el Ministerio de Minas y lo que tenemos es que generar unos Mecanismos que le permitan a las personas, que tienen unas ciertas consideraciones, que son los que han venido ejerciendo en su Territorio, muchas veces en sus propias fincas, la actividad Minera, sin Título Minero y sin Licencia Ambiental, puedan acceder a la regularidad y puedan acceder a los mecanismos que les brinde el Estado, para que los saquemos de esa ola de ilegalidad, que además los mete y los termina vinculando en alguno Territorios, con actores armados ilegales, por efecto de la misma comercialización, porque se sabe que en algunos Territorios, son los grupos armados ilegales, los que se encargan de la comercialización y muchas veces de la exportación de los minerales en el Territorio.

Saben ustedes que en los últimos dos (2) años: Tres (3) Comercializadoras importantes de oro, tres (3) de Medellín, han sido intervenidas por parte de la Fiscalía, a partir de Investigaciones que se generaron, tanto en el Ministerio de Ambiente como en el Ministerio de Minas, demostrando un potencial lavado de activos, a través de la supuesta Exportación de Minerales y en eso, también, se tienen que crear más Herramientas legales, desde el Punto de Vista Penal, para influir en la disminución del fenómeno que hoy está afectando, tanto a los fluviales y que por supuesto nos afecta, a quienes defendemos la Minería bien hecha.



Acta No. 005 de 2017

Somos conscientes de que cuando en un Territorio están hablando de los Estragos de la Actividad Minera, en muchas ocasiones y sin mayor Dato Técnico, se están refiriendo realmente es a lo que la explotación ilícita de minerales, sobre todo en el caso del Oro, que contamina, que destruye, que acaba con las Fuentes Hídricas, que genera unos impactos enormes, por la utilización del mercurio, que no es la actividad minera formal del Oro, en el País se utiliza mercurio; todos esos impactos nos los están queriendo cargar a quienes defendemos la Minería bien hecha y eso es lo que tenemos que tratar de defender entre todos.

Yo le agradezco a Ustedes y viene también, como les decía en un principio, tal vez, dos (2) o tres (3) Congresistas no han llegado, vale la pena repetirlo: También, estamos ya discutiendo, alrededor de la Comisión Quinta (V) del Senado de la República, un Proyecto de Ley, en donde estamos discutiendo los Mecanismos que definió la Corte Constitucional, se deben generar para el otorgamiento de Títulos Mineros, para el desarrollo del Proyecto Minero en el País, que es: Acudir a los Preceptos Constitucionales de Concurrencia, Complementariedad y Subsidiariedad, entre el Ejercicio de las Funciones del Ordenamiento del Suelo, por parte de las Entidades Territoriales y del Aprovechamiento de los Recursos del Subsuelo, por parte de las Entidades del Gobierno Nacional, como son: La ANLA y la ANH.

Esa Discusión la llevamos bastante avanzada y nosotros creemos que es necesario que éste Proyecto de Ley, tenga tránsito en el Congreso y que por supuesto alrededor de él, demos las discusiones necesarias y Ustedes desde la perspectiva Regional también, acerca de lo que debe ser el Modelo de Desarrollo Minero en el País.

Muchísimas Gracias, Presidente.

Hace uso de la palabra, Honorable Representante, LUÍS HORACIO GALLÓN ARANGO, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:



Acta No. 005 de 2017

Muchas Gracias Señor Viceministro de Minas, doctor Carlos Andrés Cante Puentes.

¿Alguno de los Representantes a la Cámara, tiene alguna pregunta para el Viceministro? Doctor Rodrigo Lara.

Hace uso de la palabra, Honorable Representante, RODRIGO LARA RESTREPO:

Gracias Presidente. Cordial saludo Viceministro.

En el Código de Policía que aprobamos en la Comisión Primera (I) de la Cámara: Introdujimos Medidas que creemos pueden ser eficaces a la hora de combatir la Minería Ilegal y al mismo tiempo también, proteger la Minería Tradicional.

La Minería que se viene realizando en el País, que es de naturaleza aluvial, desde los tiempos de la Colonia, particularmente en el Departamento de Antioquia y esas Medidas tienen que ver con la exigencia de Certificación de Origen, que se le exigió en éste Código de Policía, a las Fundiciones de Oro.

Yo quisiera saber, ¿qué impacto ha tenido ésta medida? y ¿qué han hecho en el Ministerio de Minas para hacerla exigible?, porque me parece que la responsabilidad en gran parte para determinar, perdón, la responsabilidad, pues digamos, en el control y en la persecución de la Minería ilegal, tiene también mucho que ver o tiene mucho o se le puede exigir también, perdóneme, a las Fundiciones de Oro, pues en últimas en el País, no hay muchas, no conozco el número exacto; pero me atrevería decir que no son más de seis (6), siete (7), ocho (8) Fundiciones, las que hay acá y ¿ellos sí pueden exigir Certificación? para determinar de dónde viene ese Oro y evitar esas Exportaciones, que como Usted señala, tienen un origen en gran parte, en la Minería ilegal.

Hace uso de la palabra, Doctor CARLOS ANDRÉS CANTE PUENTES, Viceministro de Minas y Energía:



Acta No. 005 de 2017

Sí, esto digamos lo que hicimos con el Código de Policía, fue un complemento a las acciones que se han venido desarrollando; como lo dije, cuando se crea el Registro Único de Comercializadores, lo que hicimos fue, poner en blanco y negro una realidad que todos conocíamos; pero que no teníamos las cifras.

Cuando Usted revisa que estos Señores de las Fundidoras, que realmente lo que hacen es un Proceso de acopiar el Oro, de generar unos Lingotes que se van a Suiza, la mayoría a las Refinerías a nivel mundial, que terminan siendo compradas en Europa: Estos Señores lo que hacen es básicamente un Proceso de Comercialización, estaban ejerciendo ésta actividad sin control, reportando Producciones espurias, realmente. Y lo que nos permite el Registro Único de Comercializadores es desenmascarar esa realidad: Qué estará pasando cuando nos dicen estos Señores: Es que éste Oro que traje acá, viene de mil (1.000) Barequeros, cuando realmente viene de cualquier otra fuente, menos de la Actividad de Subsistencia.

Entonces, lo que tienen que hacer los Señores es, demostrar un Certificado de Origen: El Certificado de Origen es por supuesto, la Evidencia de que Proviene de un Título Minero Legal y de una Licencia Ambiental: Aprobada por la Autoridad Correspondiente.

Eso no es lo que está pasando y es el dato que les doy, de las sesenta (60) toneladas. Cuando generamos estos controles, paralelos al Código de Policía, que fue uno de los mecanismos que decidimos utilizar, porque básicamente lo que queríamos con el Código de Policía, es una cosa que tiene que ver con la Intervención.

En el momento, o sea, muchas veces todos nos asombramos, de que vemos Explotaciones ilegales muy cerca de nuestros Municipios y Usted pregunta y de pronto encuentra una Draga, una Retroexcavadora. Cualquier sobre vuelo que Usted realice en una Región, como el Bajo El Bajo Cauca, como el Nordeste Antioqueño, como el Chocó, incluso sobre la Región Alta de Risaralda: Usted encuentra cualquier cantidad de Dragas, de Retroexcavadoras, que por



Acta No. 005 de 2017

supuesto no son Aprobadas por ninguna Autoridad y Usted se pregunta: *Bueno: "Y estos cómo Comercializan el Oro y por qué no los han intervenido";* si yo los puedo ver, solo levantándome en un helicóptero, ¿Por qué no los han intervenido?

Precisamente por eso fue que metimos ese Tipo de Herramientas, que Usted, Doctor Rodrigo, nos ayudó mucho, en el sentido de que la Policía pueda intervenir. Porque cuando existe una Denuncia de Explotación Ilícita de Minerales y esa denuncia cuando hacemos la Verificación en el Catastro Minero Nacional, aparece esa intervención ilegal, dentro del Área de un Título Minero, resulta imposible para la Policía, hacer una Intervención con las medidas de destrucción, establecidas en el 2235.

Entonces, lo que se buscó con esto es agilizar el Proceso que ha estado determinado por el Código de Minas, de la posibilidad de ejecución de los Amparos Administrativos en Áreas que han sido Tituladas a Terceros y están intervenidas por Actores ilegales; en donde la Policía pueda tener unas Facultades mucho mayores de intervención y no permitir que se siga desarrollando la actividad, porque dependíamos mucho o dependemos mucho, de que sea el Alcalde, el que le pida a la Policía, que ejecute la Acción Administrativa, para efectos de la Intervención.

Ya con éstas Medidas de Policía, que son claras, nosotros ya avanzamos en la aprobación del Decreto Reglamentario del Código de Policía, dimos nuestro Visto Bueno y creo que debe estar listo para la firma, prácticamente lo que vimos fue: Los Artículos fueron lo suficientemente claros, para que se requiera una Reglamentación Especial Específica, porque ahí estaba la Facultad de que si el Alcalde no lo hace, lo haga el Gobernador; pero en ese Tema de Certificación de origen, bien vale la pena ya que Usted lo cuestiona: Señor Representante, nosotros hemos considerado que no podemos combatir éste fenómeno, solos. Y entonces, que siga viviendo un Señor en Suiza, dispuesto a comprar ese metal, ese mineral, a como le toque, a como le corresponda y



Acta No. 005 de 2017

pasando por todos los Controles o generando un cierto acto de Legalidad, que realmente no es cierto. Pues por supuesto que esto va a seguir avanzando.

En eso, hemos venido trabajando mucho, con la Organización para la Cooperación de los Países de la OCDE, en el Ejercicio de una reglamentación que está expidiendo la Unión Europea, en la Guía para la debida diligencia de la Cadena de Suministro de Minerales. Nosotros estamos en el Proceso de adhesión como País Productor en esa Guía.

La próxima semana voy a estar interviniendo, precisamente en el Foro en París, exponiendo la situación de Colombia, porque los Compradores nos han venido aquí de Suiza y de India, a decir: Pero es que Ustedes tienen un Certificado de Origen y el Certificado de Origen es únicamente y exclusivamente un Formato de Internet, que se expide por efectos de que el Minero Artesanal, esté Registrado en el Registro Único de Comercializadores, que no tiene la Connotación que al Nivel Internacional, puede estar siendo considerado como un Certificado de Origen y en eso a través del Proyecto de Ley de explotación ilícita, pensamos generar también, unos mecanismos que no tenemos – *que no tenemos* de Sanción, para los Comercializadores que infrinjan la Norma y por supuesto, a través de las Investigaciones que se están haciendo, con los Diferentes Organismos de Control del Estado, se pueda avanzar en parar ésta situación.

Entonces, claro que esas medidas del Código de Policía, Representante Rodrigo Lara, son importantes, son medidas que ya la Policía ha empezado a operativizar y ha empezado a ejercer y vienen unos operativos a partir del Código de Policía, que se van a desarrollar en algunas Regiones del País, única y exclusivamente con esos artículos, que nos permitan a nosotros avanzar en la contención de un fenómeno, desde un punto de la cadena que es el de la Producción; pero como les digo, se tienen que generar otros mecanismos en el tema de beneficio, en el tema de comercialización y en el tema de exportación, que es sobre lo cual estamos trabajando.



Acta No. 005 de 2017

Hace uso de la palabra, Honorable Representante, LUÍS HORACIO GALLÓN ARANGO, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Doctor Carlos Andrés, me tomo un minutico del tiempo, para pedirle un favor, en ese Proyecto de Ley que Ustedes está pasando al Gobierno Nacional, para que tenga su Trámite y su Visto Bueno, para pasar al Congreso de la República: “Sería muy importante, que se le dé un poco más de fuerza a los Subcontratos de Formalización Minera, que nosotros Aprobamos en el Plan Nacional de Desarrollo, debido a que muchas de las Empresas Mineras, no nos están teniendo en cuenta o están tratando de hacer un Subcontrato, donde el Minero Tradicional Artesanal o el Minero que estuvo todo el Tiempo, ejerciendo su Actividad en ese Título, no va a tener ninguna Rentabilidad Económica, al contrario, está perdiendo plata.

Entonces por eso, lo que se buscaba en el Plan Nacional de Desarrollo, realmente no se ha venido cumpliendo en su Totalidad, algunas Empresas Mineras sí lo hacen; porque uno no puede ir a generalizar; pero que se tenga un poco más de fuerza de Ley.

Y lo otro es: Qué importante que se tenga en cada uno, una Socialización en cada uno de los Municipios, sobre todos los Títulos que existen; sobre toda clase de Minerales que se exploten; porque no solamente el Oro es el que se está explotando y uno ve en muchos Municipios, en muchos Territorios, que hay una explotación de una Cantera, donde derriban una Montaña completa y muchas veces se hace de manera ilegal, porque no tiene Título y la gente no cree que eso hace daño, no cree y no la ve tan dañina, *pero si hay una de Oro: Inmediatamente pegan el grito en el cielo.*

Entonces es como mirar que se socialice, para que tengamos absolutamente todos los títulos Mineros de todas las Explotaciones de Materiales en nuestro País, de Minerales Legalizados, de Minerales Legalizados y si esto lo Socializamos desde los Municipios, desde las Gobernaciones y desde el Ministerio, tendremos mucho más certeza y sobre todo mucho más



Acta No. 005 de 2017

conocimiento, sobre lo que se hace en temas del Ministerio de Minas y Energía en el País; que lo que hemos conocido es muy importante y sobretodo los Recursos que se generan, son muy importantes para el País.

Señor Viceministro.

**Hace uso de la palabra, Doctor CARLOS ANDRÉS CANTE PUENTES:
Viceministro de Minas y Energía:**

Sí Representante. En el año 2013, realmente, creamos los Subcontratos de Formalización y fue una iniciativa, cuando estaba de Director de Formalización Minera, que acogieron – se acogió en el Congreso, a través de la Ley 1658 de 2013, que propende por la eliminación del uso del mercurio en Colombia y en el Plan Nacional de Desarrollo se incluyó, digamos, una posibilidad de darle fuerza y aquí hemos venido, como les explicaba, jugando en una delgada línea de la protección de la Inversión.

Porque nosotros creamos mecanismos y generamos incentivos, para que los Titulares Mineros, los que ha hecho la Tarea al Derecho, los que han ido y los que han venido aquí; porque los ilegales nunca van al Ministerio, ni van a la ANLA, ni a la Corporación Ambiental a pedir una Licencia Ambiental y un título Minero.

Los que han hecho la tarea por la Vía Legal y han obtenido un Título Minero y una Licencia Ambiental, no los podemos a todos obligar, a que dentro de su Título Minero, alberguen Actividades de Pequeña Minería, que en muchos casos pueden estar en Contraposición con su mismo Proyecto; porque lo que sucede es que la veta que están interviniendo o que están interviniendo los Mineros Informales, Ilegales, Tradicionales, como los queramos llamar, como se acomoden mejor, defendiendo el Territorio, es exactamente o puede ser exactamente, la misma Veta, que hace parte de la posibilidad Económica del negocio de la Mina, como pasó exactamente en Buriticá, o sea, la Veta Sur, que es donde había más de cinco (5.000) mil Mineros Ilegales, que estaban



Acta No. 005 de 2017

desarrollando la actividad, hace no más de cinco (5) años, además, no tienen consideración de Minería Tradicional; pueden haber unos pocos que tenían esa connotación en el Territorio pero la mayoría de la gente llegaba hace no más de cinco (5) años.

Esa actividad minera no tenía ninguna posibilidad económica de ser formalizada, porque la única forma de que la Compañía Desarrolle su Proyecto Minero, es, interviniendo esa Área donde está la Veta Sur; de tal manera que ahí, ninguna Empresa sería va a decirle: Listo – tome, yo le doy dos (2) Subcontratos de Formalización y un (1) Contrato de Operación y es todo; pero lo ven acá, porque yo voy a desarrollar mi Mina aquí y esa es un Actividad bastante Tecnificada y son ellos quienes tienen que responder por los Impactos Ambientales; de tal manera que no lo van a permitir. Pero si el Contrato de Formalización ha ido cogiendo forma y esto tiene que ver mucho con la Responsabilidad Social de las Compañías, que han empezado a entender y hoy lo han empezado a entender, porque seguramente en el País también nos hemos equivocado, de que el Título Minero o la Licencia Ambiental de a Usted una Patente de Recursos, para hacer lo que quiera con las Comunidades y quienes han venido al Territorio, por lo menos todos los que hoy se reúnen en la Actividad Minera, con los que nos reunimos permanentemente, les estamos diciendo: La única forma que Usted tiene de intervenir el Territorio es, llegando por la Puerta de adelante, golpeándole al Señor Alcalde, golpeándole la puerta a las Comunidades, dialogando con ellos, explicándoles cómo es el Proyecto y tratando de involucrar a los actores del Territorio, en el Proyecto.

En donde definitivamente la Actividad Minera irregular, no pueda continuar, porque no es compatible con el Desarrollo del Negocio Minero; que esas personas se sientan involucradas dentro de parte del Proceso y los encaramientos productivos, que esa nueva Mina va a generar y eso es importante decirlo; *pero es muy delgada esa línea*; nosotros hacemos todo el ejercicio de persuasión; inclusive generamos Herramientas, que Ustedes nos



Acta No. 005 de 2017

ayudaron en el Plan de Desarrollo para que esos Subcontratos de Formalización, sean de no menos de cuatro (4) años; pero no los podemos obligar, esa es la verdad, porque tenemos por otro lado que proteger la Inversión que está en juego acá.

Y por el lado de la Socialización en cada Municipio, Ustedes saben que nosotros estamos en un Ejercicio permanente, hemos avanzado en el Ministerio de Minas, en tratar de generar Enlaces Regionales en todo lado, para estarle explicando constantemente a las Comunidades, a los Dirigentes, a las Instituciones el alcance de las Actividades Mineras en el Territorio y cada vez que nos Convocan a nosotros, el año pasado, realizamos más de doscientos (200) Eventos en diferentes Territorios, en donde Convocamos a Alcaldes y Comunidades, para explicarles todos los Temas de Titularidad Minera y los efectos de la Intervención Minera en diferentes Territorios.

Pero por supuesto, estamos dispuestos a que cada vez que Ustedes nos convoquen con sus Alcaldes, en sus Territorios, nosotros lo podamos desarrollar.

Hace uso de la palabra, Honorable Representante, LUÍS HORACIO GALLÓN ARANGO, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Muchas Gracias le doy Viceministro, por su intervención. Entonces continuando con el Orden del Día, corresponde a la Directora de la ANLA, doctora Claudia Victoria González, la palabra, para responder también los temas sobre la afectación, sobre la explotación de los Recursos Minerales, Auríferos y de Hidrocarburos en nuestro País.

Muy buenos días Doctora Claudia.

Hace uso de la palabra, Doctora CLAUDIA VICTORIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Directora Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA:

Muy Buenos Días a todos. Agradecemos la invitación para participar y exponer lo que la Autoridad como tal, en el Marco de sus Competencias, está



Acta No. 005 de 2017

adelantando en lo que tiene que ver con el Seguimiento y el Licenciamiento de la Actividad Minera en el País.

Nosotros básicamente somos competentes única y exclusivamente para los Proyectos de Gran Minería. Los Proyectos que son de Carbón, por ejemplo, más de Ochocientas (800.000) mil toneladas; en Materiales más de Doscientas (250.000) cincuenta mil, etcétera, entonces digamos, nosotros tenemos en el País, alrededor de unos cuarenta (40) Proyectos en total, de todo lo que está otorgado a nivel de Minería y de Bloques Mineros.

A nivel del apoyo que se hace para la Explotación ilícita de Minerales, nosotros como Autoridad Nacional, no tenemos Competencia en la Región para controlar. Sin embargo, apoyamos a la Policía Nacional, a través de nuestra Plataforma legal de Trámites Ambientales, en la cual se identifican qué Proyectos están Licenciados, con el propósito de Informar, tanto por la Autoridad Nacional de Licencias, como por la Corporación, para que la Policía pueda intervenir y hacer la destrucción de la maquinaria como tal.

En relación con todo el Proceso de Licenciamiento, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, tiene el Compromiso de garantizar el Desarrollo Sostenible del País y dentro de los Requisitos que se establecen para hacer la Evaluación de un Proyecto, sea de cualquier Tipo de Proyecto, dicha Competencia tiene que cumplir unos Requisitos importantes, a nivel de calidad de los Estudios de Información y de Evaluación Regional. Adicionalmente la Autoridad trabaja, con toda la Información Histórica que ha tenido, dentro del Proceso de Licenciamiento, en el que está el Ministerio de Ambiente, hasta la fecha y tenemos una Base de Datos y una Información importante, a Nivel de Región, en la que miramos los Impactos Acumulativos que se generan por las Actividades, bien sean reguladas o no y se identifica también la disponibilidad acerca de los Recursos, siempre, dándole prioridad a la Disponibilidad del Recurso para consumo humano y con base en eso, nosotros tomamos las Decisiones, si se pueden o no se pueden otorgar las Licencias.



Acta No. 005 de 2017

Adicionalmente, nosotros hacemos un seguimiento a los Proyectos nuevos y como lo mencioné, son bastante pocos, hacer el ordenamiento y el seguimiento, dos (2) o tres (3) veces en el año y calificamos como tal el Cumplimiento.

La Licencias Ambientales tienen la posibilidad durante el Seguimiento, de imponer todas las medidas adicionales que se requieren, para controlar los impactos que desde el punto de vista, fueron previstos durante la Etapa de Licenciamiento o que, durante el seguimiento, no han sido correctamente atendidos con las medidas de manejo que se aprobaron.

Adicionalmente apoyamos a las Corporaciones, en el tema del Establecimiento de las Redes de Monitoreo y al Ministerio de Ambiente, en el desarrollo de todos los temas de instrumentación y política, con base en nuestra Información Histórica y con base en la Experiencia, de acuerdo con la Evaluación y el Seguimiento que hacemos de los Proyectos.

De manera general, la Autoridad Nacional de Licencias, no tiene, digamos, competencias específicas en nada de lo que tiene que ver con la Formalización del Tema Minero y de ese Tipo de Actividades.

No sé si tendrán alguna inquietud adicional.

Hace uso de la palabra, Honorable Representante, CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN, Presidente Ad Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial:

Muchas Gracias Doctora, Claudia Victoria, por su intervención....

Hace uso de la palabra, Doctor JOHNNY IRIARTE GÓMEZ, Secretario Ad Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial:

Señor Presidente, para anunciar la asistencia del Doctor Jack Housni Jaller, en el desarrollo de la Sesión; así mismo, informar que se encuentran en el recinto, funcionarios Delegados por la Contraloría: El Doctor JAVIER GUTIÉRREZ



Acta No. 005 de 2017

OVIEDO, Director de Medio Ambiente y el Doctor ALCIBÍADES SUÁREZ ALBA, de Enlace de la Contraloría.

Hace uso de la palabra, Honorable Representante, CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN, Presidente Ad Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial:

Entonces el Doctor Jack Housni, bienvenido. Le damos la palabra al Doctor Jack Housni.

Hace uso de la palabra, Honorable Representante, JACK HOUSNI JALLER:

Gracias Señor Presidente, a la Mesa Directiva y a la Señora Directora de la ANLA, qué bueno tenerla aquí.

Estábamos asistiendo al “Foro de la Bancada Conservacionista”, ahora mismo, en el Salón Constitución, con la presencia del Ministro de Ambiente y el Doctor Simón Gaviria. De tal manera que son bastante inherentes a las Funciones que Usted cumple en la Agencia Nacional de Licencias Ambientales.

Yo quiero pedirle encarecidamente, revisar el tema de una Licencia para un Plan de Mitigación de los Efectos del Cambio Climático y específicamente el de la elevación del Nivel de las aguas en las Islas de San Andrés y Providencia, que está desde hace cinco (5) años en la ANLA sin Aprobación.

Es un proyecto para recuperar las Playas, como medio para mitigar la erosión Costera y según el Instituto de Estudios Oceanográficos y Marinos de Colombia y otros Organismos Internacionales de Conservación y de Estudios Geográficos, se va a llegar a la Conclusión de que, si no tomamos medidas de Mitigación en el Archipiélago de San Andrés y Providencia, lo veo urgente, para el año 2050 habremos perdido el diecisiete (17%) por ciento en nuestro Territorio firme, de tierra firme. O sea, nuestras Islas ocupan un espacio de Seis 6’5 millones de hectáreas, es la Reserva Natural más grande de Colombia y tiene muy pocos Recursos para mantener esa Reserva. Nosotros no solamente somos una Reserva para el Archipiélago de San Andrés y Providencia, sino que somos una Reserva para Colombia, en sus Aguas Caribeñas.



Acta No. 005 de 2017

Toda el Área del Caribe está circunscrita hoy al Archipiélago y a esa Reserva que se llama Sea Flower, pero si nosotros no ponemos en ejecución esas Platas que están desde 2011 en un Banco, para poder desarrollar el Plan de Mitigación de Erosión Costera, que ha costado ya el desplazamiento de catorce (14) Familias Raizales de la Región Costera, porque sus Casas, literalmente, se las comió el mar. La ANLA tiene ese Proyecto y seguramente hay más responsabilidades de otras Instituciones; pero yo creo que el Estado es uno solo y que tenemos que ponernos de acuerdo: La Gobernación Departamental, la Alcaldía de Providencia, el Ministerio de Ambiente, la ANLA y todos los Organismos que hacen parte de la Solución, para poder usar esos dineros, para recuperar las Playas.

¿Cómo es posible que unas Playas que existieron desde siempre, que tenían treinta (30) y cuarenta (40) metros de ancho y hoy se desaparecen, tengan problemas para que las recuperemos? – En eso estamos hablando de un Proyecto nuevo y un Proyecto invasivo, además un Proyecto que tenemos hoy, de ganarle un Territorio al mar, antes de que el mar desaparezca del mapa las Islas de San Andrés y Providencia y Santa Catalina.

Yo le voy a solicitar el favor de prender las alarmas para poder sacar adelante éste Proyecto. Muchas Gracias Doctora.

Hace uso de la palabra, Honorable Representante, CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN, Presidente Ad Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial:

Tiene la palabra, Doctora Claudia, para que le responda al Representante Jack.

Hace uso de la palabra, Doctora CLAUDIA VICTORIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Directora Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA:

Gracias Señor Representante. Ya que llegamos y que acaba de preguntar en qué estado está como tal, el Proyecto, me informan que nosotros expedimos Términos de Referencia, sin embargo, el Proyecto aún no ha sido presentado para Evaluación.



Acta No. 005 de 2017

Sin embargo, pues yo quiero terminar y manifestar que existen también otros mecanismos, digamos, en el momento en que se presentan emergencias, igual, se pueden evaluar los Proyectos de manera inmediata, aprobarse y posteriormente cumplir varios de los otros Procesos que se requieren.

Algo así decimos ahora de Tierra Bomba, para que en Cartagena se aprobaran algunas Obras en el mes de octubre, sin embargo, se Autorizaron provisionalmente otras, para atender la Emergencia, pues por las condiciones de los huracanes, digamos, nosotros estamos siempre disponibles, para apoyarlos en lo que requieran e igual para apoyarlos desde el punto de vista Técnico en la Información.

Hace uso de la palabra, Honorable Representante, CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN, Presidente Ad Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial:

Gracias.

El Quinto Punto:

Lo que Propongan los Honorables Representantes.

Señor Secretario, no sé si habrá alguna Proposición por parte de los Representantes.

Hace uso de la palabra, Doctor JOHNNY IRIARTE GÓMEZ, Secretario Ad Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial:

Señor Presidente, en Secretaria no se registra Proposiciones.



Acta No. 005 de 2017

Hace uso de la palabra, Honorable Representante, CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN, Presidente Ad Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial:

Correcto. Damos por terminada la Sesión y por Secretaría, se estará Informando, la próxima Sesión.

Muchas Gracias a Todos.

HR. LUÍS HORACIO GALLÓN ARANGO
Presidente
Comisión Ordenamiento Territorial

HR. OSCAR HERNÁN SANCHEZ LEÓN
Vicepresidente
Comisión Ordenamiento Territorial

Dr. JOHNNY IRIARTE GOMEZ
Secretario Ad Hoc
Comisión Ordenamiento Territorial